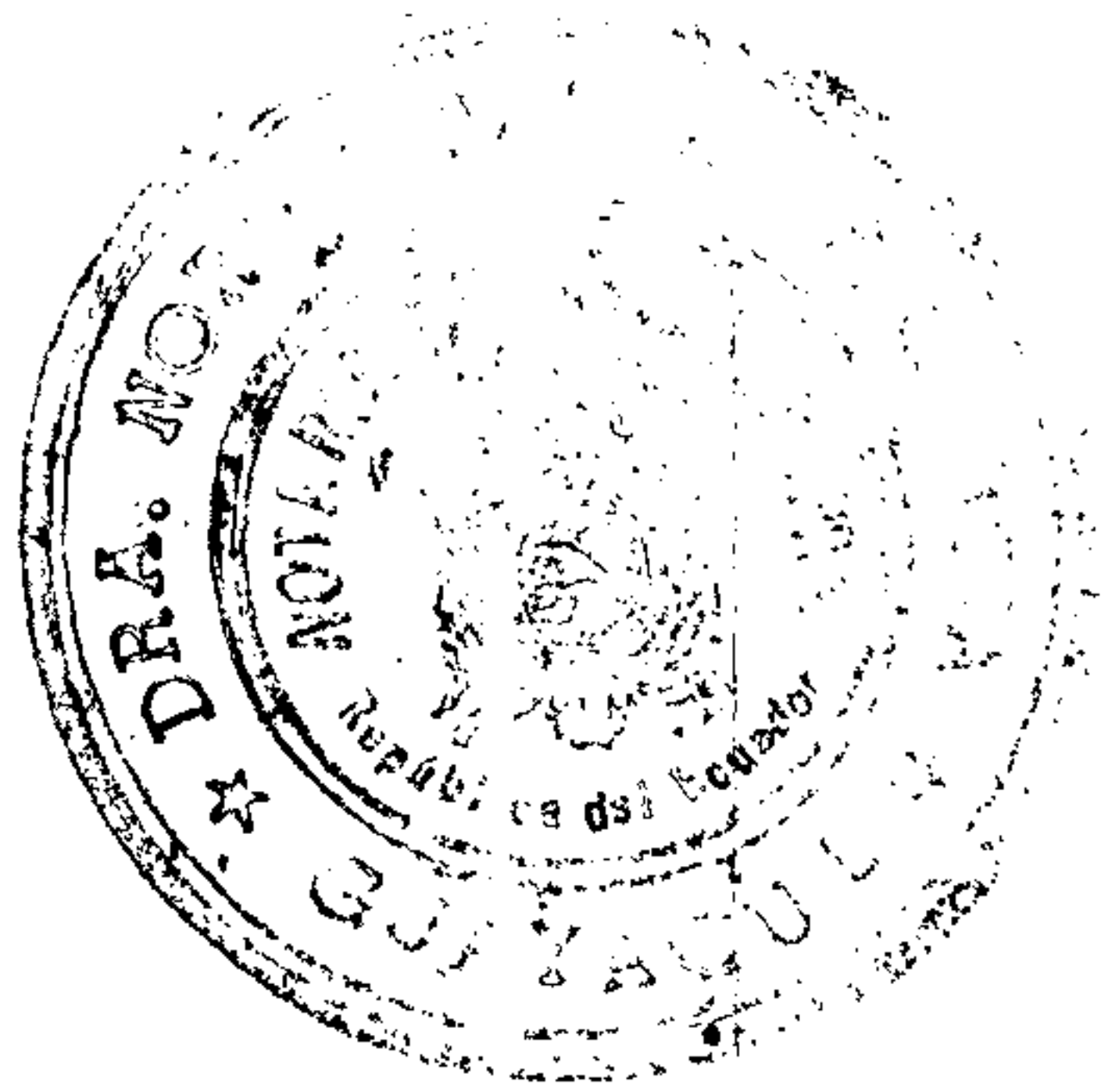


Copia Certificada



NOTARIA
130
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García

AUMENTO DE CAPITAL, ⁰⁰⁰⁰ RE- 02

FORMA DEL ESTATUTO SO-
CIAL Y MAS DECLARACIONES
DE LA COMPAÑIA ANONIMA
CIVIL CARJUXA S. A.

CUANTIA: USD.\$.- 3.800,00

En la ciudad de Guayaquil,
República del Ecuador, a
los quince días del mes de

Septiembre del año dos mil

ante mí, Abogado VIRGILIO JARRIN ACUN-
ZO, Notario Suplente Público Décimo Ter-
cero de este cantón, en ejercicio del
cargo por licencia otorgada a su titular
Doctora Norma Plaza de García, comparece
el señor CARLOS EMILIO VELEZ CRESPO, de
estado civil soltero, de profesión estu-
diante, a nombre y en representación de
la compañía anónima civil CARJUXA S. A.,
en su calidad de Gerente y representante
legal de la misma, debidamente autorizado
por la Junta General de Accionistas de su
representada, conforme lo acredita con la
copia del nombramiento inscrito y del Acta
de Junta General de Accionistas, celebrada
el día trece de Septiembre del año dos
mil, que me presenta y que se agregarán
al final de este instrumento; el compare-

ciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, con domicilio y residencia en la parroquia Tarifa del cantón Samborondón y de paso por esta ciudad, con la capacidad civil y necesaria para celebrar toda clase de actos o contratos y a quien de conocerlo personalmente doy fe; bien instruido sobre el objeto y resultados de esta Escritura Pública de **AUMENTO DE CAPITAL, REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL Y MAS DECLARACIONES**, a la que procede, como queda indicado, con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentó la minuta que es del tenor literal siguiente: **Señor Notario:** En el Registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una por la cual conste el aumento de capital, reforma de estatuto social y más declaraciones que se determinan al tenor de las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: OTORGANTE:** Otorga la presente escritura pública la compañía anónima civil **CARJUXA S. A.**, que lo hace en la interpuesta persona de su Gerente y representante legal señor **CARLOS EMILIO VELEZ CRESPO**, plenamente facultado para este acto por la Junta General de



NOTARIA
130
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García

Accionistas de su representada celebrada el día trece de Septiembre del año dos mil.- **CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES:**

A) Por escritura pública otorgada ante la Notaria Décimo Tercera de este cantón **DOCTORA NORMA PLAZA DE GARCIA**, el día quince de Septiembre de mil novecientos noventa y cinco, se constituyó la compañía anónima civil **CARJUXA S. A.**, con un capital social de **CINCO MILLONES DE SUCRES (S/. 5'000.000)** dividido en cinco mil (5000) acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres (S/. 1.000) cada una de ellas, testimonio inscrito de fojas cincuenta y ocho mil trescientos sesenta y seis (58.366) a cincuenta y ocho mil trescientos ochenta (58.380), número dieciocho mil setecientos cincuenta y dos (18.752) del Registro Mercantil y anotada bajo el número treinta y siete mil seiscientos cuarenta y nueve del repertorio (37.649) del Repertorio, en Guayaquil, el día veinte de Octubre del año mil novecientos noventa y cinco; B) En la sesión de Junta General de Accionistas, celebrada el día trece de Septiembre del año dos mil la compañía anónima civil **CARJUXA**

S. A., resolvió expresar su capital y acciones vigentes, en dólares de los Estados Unidos de Norteamérica; aumentar su capital social; otorgar nueva valoración a sus acciones; reformar su estatuto social y facultar a su Gerente y representante legal para que otorgue la presente escritura pública.- CLAUSULA

TERCERA: AUMENTO DE CAPITAL Y REFOR-

MA DE ESTATUTO: Con los antecedentes

expuestos yo, **CARLOS EMILIO VELEZ CRESPO,**

en mi calidad de Gerente y representante

legal de la compañía anónima civil **CARJU-**

XA S. A. plenamente facultado para éste

acto por la Junta General de Accionistas

de mi representada, celebrada el día

trece de Septiembre del año dos mil,

declaro: A) En acatamiento a las dispo-

siciones contenidas en la Ley para la

Transformación Económica del Ecuador y en

las contenidas en las Resoluciones exten-

didas por la Superintendencia de compañías,

expresar el capital social vigente de

la compañía anónima civil **CARJUXA S. A.**

en la suma de DOSCIENTOS DOLARES DE LOS

ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (USD \$

200,00) y, la suma de CUATRO CENTAVOS

DE DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAME-



NOTARIA
130
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García

3

RICA (USD \$ 0,04) para cada una de las ^{0000 04}
acciones que integran el capital social
de la compañía; B) Que el capital social
de la compañía anónima civil **CARJUXA S.**
A., se aumenta en la cantidad de TRES
MIL OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS
UNIDOS DE NORTEAMERICA (U.S.\$ 3.800,00),
dividido, según la expresión en dólares
que antecede, en noventa y cinco mil
(95.000) acciones ordinarias y nominativas
de cuatro centavos de dólar de los
Estados Unidos de Norteamérica (USD \$
0,04); C) Otorgar a las acciones de la
compañía una nueva valoración, esto es,
la de un dólar de los Estados Unidos
de Norteamérica (USD \$ 1,00) cada una de
ellas, acciones que han sido suscritas y
pagadas y posteriormente conversas confor-
me consta del acta de junta general de
accionistas celebrada el día trece de
Septiembre del año dos mil, cuya copia
certificada se agrega a la presente es-
critura pública para que forme parte in-
tegrante de ella, aumento que sumado al
capital social vigente, ya expresado en
moneda estadounidense, y valorizadas sus
acciones dará un nuevo capital social de
CUATRO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS

DE NORTEAMERICA (U.S.\$ 4.000,00), dividi-
do, según la valoración otorgada en la
tercera resolución de Junta General, en
CUATRO MIL (4000) ACCIONES ORDINARIAS Y
NOMINATIVAS DE UN DOLAR DE LOS ESTADOS
UNIDOS DE NORTEAMERICA (USD \$ 1,00) cada
una de ellas; D) Que el estatuto social
de la compañía se reforma en su artícu-
lo quinto con el texto constante en la
cuarta Resolución adoptada en la junta
general de accionistas celebrada el trece
de Septiembre del año dos mil, ya men-
cionada, cuya copia certificada por la
secretaría se agrega a este instrumento
público para que forme parte integrante
del mismo; E) Bajo gravedad de juramento
declaro que el aumento de capital, mate-
ria de éste instrumento se encuentra co-
rrectamente integrado; y, F) Que el único
accionista que ha suscrito y pagado las
acciones provenientes del aumento aproba-
do, expresadas en moneda estadounidense y
luego valorizadas en una suma mayor, es
de nacionalidad ecuatoriana.- Agregue
usted, señor Notario, las demás cláusulas
de estilo para la plena validez de la
presente escritura pública.- (firmado)
ABOGADA MARIA DEL PILAR R. DE JA-

I

0000 05

Guayaquil, Marzo 18 de 1997 /

Señor don
CARLOS EMILIO VELEZ CRÉSPO ✓
Ciudad: -

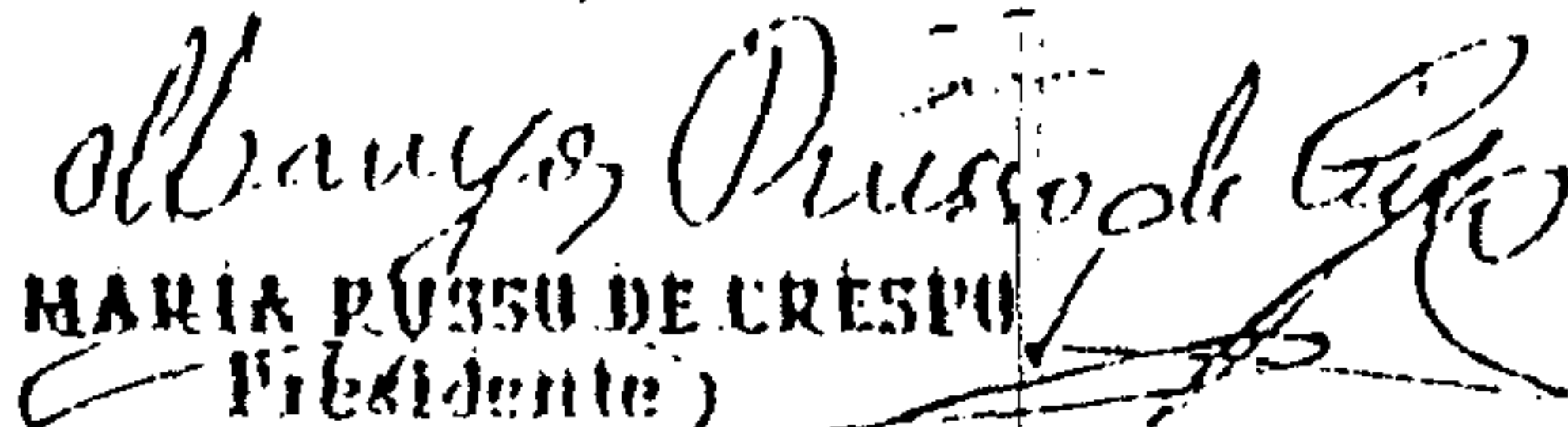
Ref.: Nombramiento de GERENTE de la Compañía
Anónima Civil CARJURA S.A. ✓

De mis consideraciones:

Cumpleme hacerle conocer que en la sesión de junta general de accionistas de la compañía anónima civil CARJURA S.A., celebrada el día de hoy/se tuvo el acierto de elegirlo para el cargo de GERENTE de la misma, por un período de actividades de CINCO AÑOS. Con este nombramiento y conforme al Estatuto Social, ejercerá usted, la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía. Reemplaza usted a la señora Aurelia Russo de Cavesco, quien... renunció a sus funciones.

La compañía anónima civil CARJURA S.A., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante la Notaría Décimo Tercera de Guayaquil Dra. Norma Plaza de García el día 15 de Septiembre de 1995/ inscrita de fojas 58.366 a 58.380, número 18.752 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 37.649 del Repertorio, en Guayaquil, el 20 de Octubre de 1995. - /

Atentamente,


MARIA RUSSO DE CRÉSPO
(Presidente)

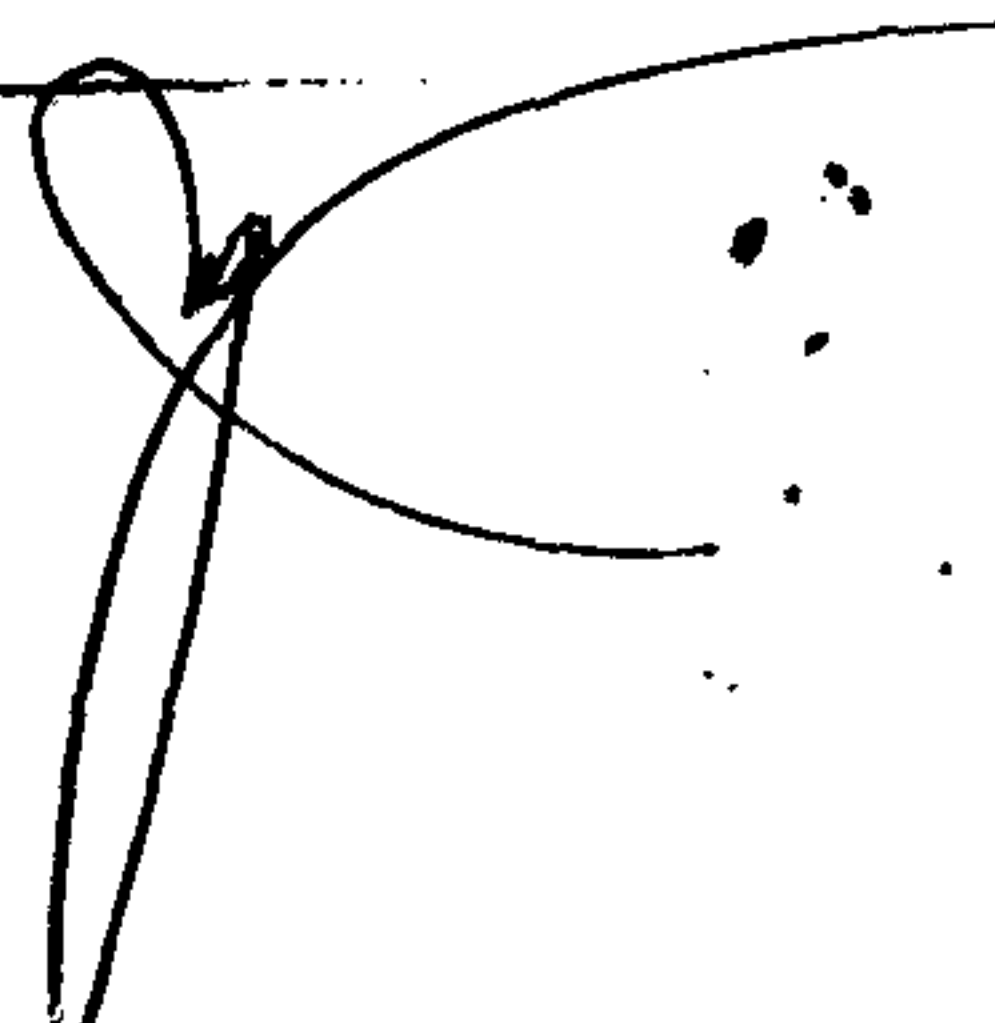
Señora Doña
MARIA RUSSO DE CRÉSPO ✓
Ciudad: -

Impuesto del contenido de su comunicación, acepto el cargo conferido.

Cordialmente,


CARLOS EMILIO VELEZ CRÉSPO ✓

Guayaquil, Marzo 18 de 1997 /



En la presente fecha queda inscrito este
Nombramiento de Gerente
Folios 24155 Registro Mercantil Ho.
6909 Repertorio Ho. 11242
Se archivan los Comprobantes de pago por los
Impuestos respectivos
Guayaquil, Abril 27 de 1997

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Se tomó nota de este Nombramiento a folio
23.653 del Registro Mercantil de 1996
Guayaquil, Abril 27 de 1997

AB. HECTOR M. ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del
Cantón Guayaquil

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUIL.
Valor pagado por este trabajo
\$1.330.240. =

CERTIFICO: Que la presente fotocopia
que contiene el Nombramiento de
Gerente de CARTUXA S.A.

Es igual a su original, no constando
anotación alguna al margen del mismo
mediante la cual se indique que haya
sido reemplazado.

Guayaquil, 13 de Abril del 2000

Ldo. Carlos Ponce Alvarado
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUIL.
Valor pagado por este trabajo
\$1.502.50. =

De conformidad con el numeral 5 del artículo 18 de la Ley
Notarial reformada por Decreto Supremo número 2386 de
marzo 31 de 1978 publicada en el Registro Oficial No 564
del 12 de abril de 1978, DOY FE que la fotocopia prece-
dente que consta de MMOL fojas, es exacta al
documento original que también se me exhibe. -Cuantía:
indeterminada. -Guayaquil, Sept. 15/2000.



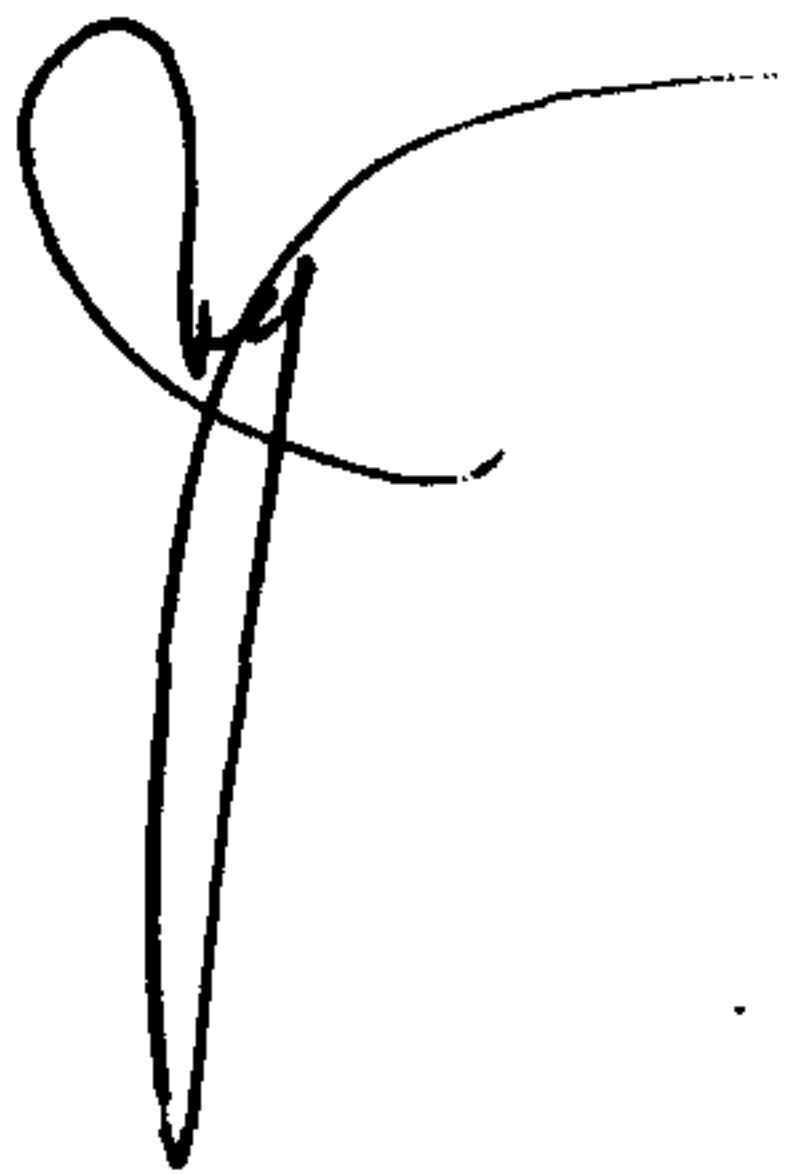
AB. Virgilio Jarrin Acedas
Notario Suplente
Notaria Décima Tercera

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA ANONIMA CIVIL CARJUXA S.A.

En Guayaquil, a los trece días del mes de Septiembre del año dos mil, siendo las diecinueve horas, y encontrándose presente el único accionista de la compañía anónima civil CARJUXA S. A., en la oficina número cincuenta y uno del quinto piso del edificio signado con el número doscientos tres de la calle Luque intersección Pedro Carbo, el señor Carlos Emilio Vélez Crespo, propietario de cinco mil (5.000) acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una de ellas, totalmente liberadas, que le dá derecho al accionista a un voto por cada acción, resolvió constituirse en junta general de accionistas amparado bajo la disposición expresa del artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías, acompañado de la Presidente de la compañía, señora María Russo Miraglia viuda de Crespo, con el objeto de conocer sobre la expresión del capital y acciones de la compañía en dólares de los Estados Unidos de Norteamérica; el aumento del capital social de la compañía; el otorgamiento de una nueva valoración a cada acción; y, finalmente, la reforma de su estatuto. Al efecto, preside la Junta la señora María Russo viuda de Crespo y actúa como secretario el señor Carlos Emilio Vélez Crespo, gerente de la compañía, declarando la primera instalada la Junta, disponiendo que sea el Gerente, como administrador principal de la compañía quien haga la exposición de los temas a tratar en la Junta. El Gerente manifiesta que es conocido por los presentes las disposiciones contenidas la Resolución número 99.1.1.1.3.008 del 7 de Septiembre de 1999, dictada por la Superintendencia de Compañías que fija los capitales mínimos para las compañías anónimas, entre otras, por lo que la compañía anónima civil CARJUXA S. A., deberá de acatarla puesto que su capital social es tan solo de CINCO MILLONES DE SUCRES (S/. 5'000.000), pero estima oportuno que el aumento de capital que debe resolver esta junta no debe limitarse tan solo al mínimo legal sino en un monto mayor porque ello redundará en beneficio de la compañía. Agrega el Gerente que en relación al patrimonio es recomendable que el capital social de la compañía se incremente en la suma de tres mil

ochocientos dólares de los Estados Unidos de Norteamérica. Hace conocer además el Gerente a la Junta, que la Resolución de la Superintendencia de Compañías número cero cero punto Q punto IJ punto cero cero ocho, del veinticuatro de Abril del dos mil, publicada en el R.O. N°. 69 del 3 de Mayo del 2000, dispone, entre otras cosas que en los actos societarios posteriores al trece de marzo del año dos mil, los valores referentes al capital y a las acciones de las compañías anónimas, deben de expresarse en moneda dólar de los Estados Unidos de Norteamérica, por lo tanto, sugiere que la Junta, al adoptar sus decisiones, tome en cuenta esta disposición para cumplir con el mandato de la Ley, pero agrega que luego de establecerse las respectivas expresiones y aumento se considere establecer una valoración diferente a las acciones. Finalmente agrega el Gerente que al aprobar el aumento de capital y las respectivas expresiones, deberá de reformarse el estatuto social en el artículo relacionado a su capital social y autorizar al administrador de la compañía para que otorgue la escritura pública correspondiente; todo lo cual lo eleva a moción la que es respaldada por la señora María Russo vda. de Crespo. La Presidente de la junta dispone que con lo expuesto anteriormente la Junta General entre a deliberar y adopte las resoluciones que fueren de rigor. La Junta, planteándose la conveniencia de acoger las directrices del Gerente, luego de las deliberaciones de rigor, por unanimidad de los cinco mil votos concurrentes resuelve: PRIMERO: Expresar el capital social vigente de la compañía anonima civil CARJUXA S.A., en la suma de doscientos dolares de los estados unidos de norteamerica (usd \$ 200,00) dividido en cinco mil (5.000) acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (USD \$ 0,04); SEGUNDO: Aumentar el capital social suscrito de la compañía anónima civil CARJUXA S. A., en la suma de tres mil ochocientos dolares de los estados unidos de norteamerica (usd \$ 3.800,00), dividido en noventa y cinco mil (95.000) acciones; ordinarias y nominativas de Cuatro centavos de Dólar de los Estados Unidos de Norteamérica (USD \$ 0,04), cada una de ellas, aumento que sumado al capital social vigente, ya expresado en moneda estadounidense, arrojará un nuevo capital social de cuatro mil dolares de los estados unidos de norteamerica (U.S.\$ 4.000,00) dividido en cien mil (100.000) acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos (USD \$ 0,04) de los Estados Unidos de Norteamérica cada una de ellas. La

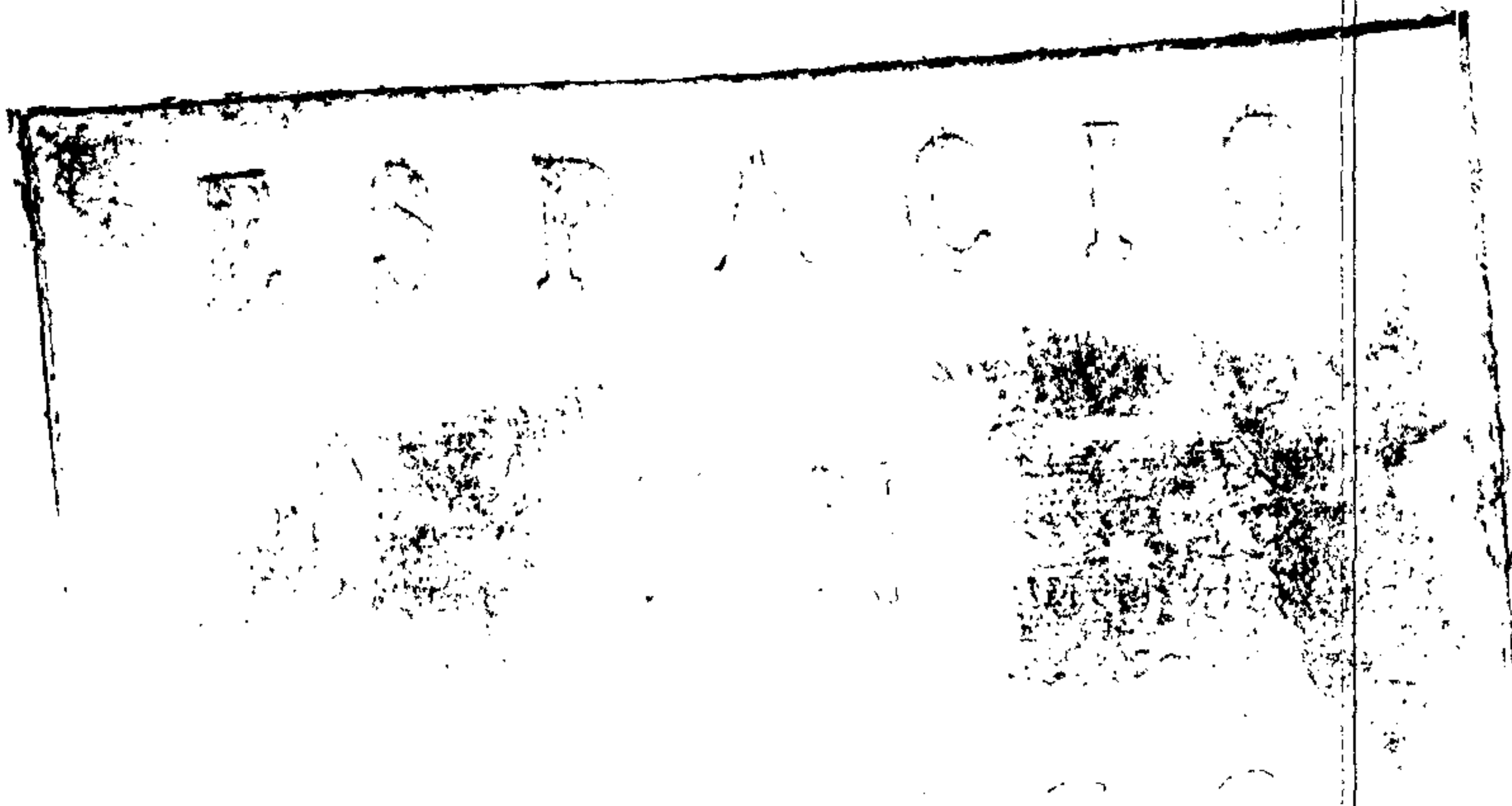
totalidad de las nuevas acciones de la compañía son suscritas por el accionista Carlos Emilio Vélez Crespo quien paga en numerario el veinticinco por ciento del valor de cada acción lo que totaliza la suma de Novecientos cincuenta dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (USD \$ 950,00) que entrega en caja. TERCERO: Otorgar a cada una de las acciones de la compañía un nuevo valor o valoración esto es, de UN DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (USD \$ 1,00) las que, en relación con el aumento del capital social aprobado en este acto, más el capital original, equivaldrán a cuatro mil (4000) acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica (USD \$ 1,00) cada una de ellas. Como consecuencia de la nueva valoración, el accionista único de la compañía y en razón de la nueva valoración de las acciones será titular de las cuatro mil (4.000) acciones que representen el capital social a la inscripción del instrumento público de aumento, reforma y declaraciones correspondiente ; CUARTO: Reformar el estatuto de la compañía anónima civil CARJUXA S.A., en su artículo quinto, el mismo que dirá "... ARTICULO QUINTO: DEL CAPITAL SUSCRITO: El capital suscrito de la compañía anónima civil CARJUXA S. A. es de CUATRO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (USD \$ 4.000,00), dividido en cuatro mil (4.000) acciones, ordinarias y nominativas, de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica (USD \$ 1,00) cada una de ellas, numeradas del cero uno al cuatro mil" QUINTO: Autorizar al señor Carlos Emilio Vélez Crespo, para que en su calidad de Gerente y representante legal de la compañía, concorra a la suscripción de la escritura pública de aumento de capital, reforma del estatuto social y más declaraciones, de la compañía anónima civil CARJUXA S. A. ante uno cualesquiera de los notarios públicos del cantón. Finalmente, la Junta aprueba la suscripción y pago del capital incrementado y la expresión en moneda de los Estados Unidos de Norteamérica que consta anteriormente. No habiendo otro tema que tratar, se concede un receso para la elaboración del acta respectiva. Concluido el receso se dá lectura al acta elaborada la misma que es aprobada unánimemente por todos y cada uno de los asistentes, en todas y cada una de sus partes y para constancia y por mandato legal, la firman los asistentes en unidad de acto, declarando la presidente de la junta por terminada la sesión a las veinte horas treinta minutos del mismo día. No habiendo otro tema que tratar se concede un receso para la elaboración del acta respectiva. Concluido



el receso se dá lectura al acta elaborada la que se aprueba unánimemente y para constancia y por mandato legal la firman todos los asistentes en unidad de acto.- f) Carlos Emilio Vélez Crespo.- f) María Russo vda. de Crespo.- CERTIFICO:.- Que la copia que antecede es fiel a su original, la misma que reposa en el Libro de Actas de la compañía, al cual me remito en caso necesario.

Guayaquil, Septiembre 13 del 2000


CARLOS EMILIO VELEZ CRESPO
GERENTE - SECRETARIO





NOTARIA
130
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García

4
RRIN.- Registro Número: tres mil ochocientos sesenta y ocho.- (HASTA AQUI LA MINUTA).- Queda agregado a mi Registro formando parte integrante del presente escritura, el nombramiento de la representante legal y Acta de Junta General.- El otorgante me presentó sus respectivos documentos de identificación personal.- Leída que le fue la presente escritura pública, de principio a fin y en alta voz, por mí, el Notario Suplente, al otorgante, éste la aprobó en todas y cada una de sus partes, se afirma, ratifica y firma en unidad de acto y conmigo, el Notario Suplente, de todo lo cual DOY FE.- *pm*

[Signature]
f) p. CARJUXA S. A..

CARLOS EMILIO VELEZ CRESPO

GERENTE

C.C.Nº 090869939-0

C.V.Nº 0062-123

RUC.N: 0991332235001

[Signature]

Se otorgó ante el Notario Suplente Abogado Virgilio Jarrín Acunzo, en fé de ello confiero esta CUARTA COPIA CERTIFICADA, que firmo y sello en siete fojas útiles en la ciudad de Guayaquil a los veinte días del mes de septiembre del año dos mil.-

[Handwritten signature]



Dra. NORMA PLAZA de GARCIA
NOTARIA

RAZON: DOY FE que en esta fecha he tomado nota de la disposición contenida en la Resolución # 00-G-IJ-0006006 de fecha 24 de Octubre del 2.000, emitida por el Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil al margen de las matrices de CONSTITUCION Y AUMENTO DE CAPITAL, REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL Y MAS DECLARACIONES DE LA COMPAÑIA ANONIMA CIVIL CARJUXA S.A. de fechas 15 de Septiembre de 1.995 y 15 de Septiembre del 2.000 otorgadas en la Notaria Décima Tercera del Cantón, ante la Notaria Titular Doctora Norma Plaza de García y el Notario Suplente Abogado Virgilio Jarrín Acunzo respectivamente .-

Guayaquil, Octubre 25 del 2.000.-

[Handwritten signature]



Dra. Norma Plaza de García
NOTARIA DECIMA TERCERA

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

0000 09

1.- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 00-G-IJ-0006006, dictada por el Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil, el 24 de Octubre del 2.000, queda inscrita esta Escritura, la misma que contiene la ~~CONVERSION~~, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DE ESTATUTOS de CARJUXA S.A., de fojas 77.942 a 77.956, Número 21.639 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 27.429 del Repertorio.- 2.- Certifico: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta Escritura Pública.- 3.- Certifico: Que con fecha de hoy se realizó una anotación del contenido de esta Escritura al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, nueve de Noviembre del dos mil

[Firma]
Dra. Katia Murrieta Wong
Registradora Mercantil Interina
del Cantón Guayaquil



f.cep
Trámite N° 53253

NOTA.- Este Registro solamente da fe de la veracidad de los datos relativos a la inscripción y/o anotación de este documento.